

DIARIO DE CÓRDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

SUSCRICION EN CORDOBA.
Por un mes 8 rs. Por trimestre 22 id.

Los suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas.

FUERA FRANCO DE PORTE.
Por un mes 10 rs. Por trimestre 28.

Seccion editorial.

A continuacion seguimos publicandolos documentos referentes al empréstito de S. S. insertos en el Boletín eclesiástico de la Diócesis núm. 34.

Para ejecutar las disposiciones prescritas por Su Santidad en su Decreto Soberano de hoy 18 de Abril de 1860, registrando en el oficio de Andrés Cecconi, Secretario y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica, y con soberana aprobación se ha expedido el siguiente

REAL DECRETO.

1.º Desde el 1.º de Mayo á 15 de Junio siguiente se abrirán suscripciones á la renta anual consolidada de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos, á 5 por 100 al año los cuales, á razon de 5 francos 37 céntimos y 634/1000 por cada escudo romano forman una renta anual de dos millones quinientos mil francos, cuya emision y venta han sido autorizadas por Su Santidad en su Decreto de este dia 18 de Abril corriente, registrado por Andrés Cecconi, Secretario y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica.

2.º Las suscripciones en Roma serán recibidas en la Secretaria general del Ministerio de Hacienda. En pais extranjero serán recibidas por las personas designadas al efecto en cada Diócesis, y centralizadas en la poblacion donde resida el representante de la Santa Sede ó otra persona delegada á saber: en Nápoles, Paris, Bruselas, Amsterdam, Londres, Dublin, Francfort, Viena, Munich, Berlio, Lucerna, Madrid y Lisboa.

3.º La renta anual de cuatrocientos sesenta mil escudos romanos, equivalen á dos millones quinientos mil francos, comenzará á correr el 1.º de Abril de 1860 desde cuyo dia devengará intereses los suscritores, aunque el desembolso del capital se haga en las épocas expresadas á continuacion y posteriores á los vencimientos.

4.º El precio de suscripcion se fija en cien escudos romanos por cada cinco de renta anual, ó sea de cien francos por cada cinco francos. Este precio se pagará en moneda de oro ó plata, á razon de 5 francos 37 céntimos 634/1000 por cada escudo romano, correspondiente á 18 baiocos 60 céntimos de moneda romana por cada franco.

Se pagará al contado el 30 por 100 del capital; el 20 por 100 el 1.º de Agosto, el 20 por 100 el 1.º de Noviembre siguiente y de este plazo se deducirá el 2 1/2 por 100 como importe del semestre del interés vencido el 1.º de Octubre de 1860; el resto en fin, ó sea el 30 por 100, se pagará el 1.º de Febrero de 1861.

5.º En Roma, los pagos se harán en la caja de la Depositaria general de la Reverenda Cámara Apostólica, y en pais extranjero, en casa de las personas encargadas de recibir las suscripciones al tenor de lo dicho en el art. 2.º

6.º Los suscritores podrán pagar anticipado el capital íntegro, ó uno ó mas plazos; y este pago anticipado podrá verificarse en el momento de la suscripcion, ó al vencimiento del segundo ó tercer plazo. Del pago se deducirá el importe

7.º Pasado un mes desde el vencimiento de uno de los plazos fijados sin haberla satisfecho el suscriptor, quedará este privado de todo derecho, y libre de toda obligacion. En este caso las sumas que hubiere pagado, quedarán á beneficio del Tesoro Pontificio.

8.º En el acto del primer pago recibirá el suscriptor uno ó varios títulos provisionales correspondiente al valor de su suscripcion, y en los cuales serán anotados y acreditados los pagos que se hubieren ya hecho conforme á los artículos 4.º y 6.º

Terminado el pago total, se cambiarán los títulos provisionales por títulos definitivos.

9.º Los títulos provisionales serán en capital.

De 18 escudos romanos 60 baiocos, (cien francos) renta anual 93 baiocos (cien franco).

De 93 escudos romanos (quinientos francos), renta anual 4 escudos 65 baiocos, (veinte y cinco francos).

De 186 escudos romanos (mil francos), renta anual 65 baiocos (cincuenta francos).

Cada cual de estas series tendrá sus números de orden. Los títulos provisionales en Roma, serán firmados por el ministro de Hacienda, y en pais extranjero por los representantes de la Santa Sede, ó por las personas delegadas. Además serán sellados con timbre seco.

10.º Las suscripciones recaudadas en pais extranjero, al tenor de lo dicho en el art. 2.º, serán espeditas á Roma al Ministerio de Hacienda por los representantes de la Santa Sede, ó por los delegados.

11.º Los títulos definitivos serán al portador, y tendrán un número de orden. El capital y renta anual corresponden á los títulos provisionales. Serán firmados por el Director General de la Deuda pública, por el Secretario general, y por el Contador de la Direccion.

12.º Serán sellados con un timbre seco, en donde se vean gravadas las insignias pontificias con la siguiente inscripcion:—*Stato Pontificio.—Débito publico.*—Serán además autorizados con otro sello negro, y en él la inscripcion:—*Direzione general del Débito Publico.*—

A los títulos irá adjunto un talon, mediante cuya presentacion al espirar el plazo de veinte años obtendrá el portador, en Roma ó en las ciudades de pais extranjero que al efecto se designen, entonces, una nueva hoja de cupones para otros veinte años. Este talon irá tambien sellado con un timbre seco mas pequeño, y con otro negro en que se leerán respectivamente las propias inscripciones arriba mencionadas. A la nueva hoja de cupones que se entregue al espirar el primer plazo de los dichos veinte años, irá adjunto otro talon para la renovacion inmediata y así en adelante hasta que el Estado reintegre el capital.

13.º Los intereses se pagarán por semestres vencidos, á voluntad de los tenedores, en cualquiera de las ciudades designadas en los títulos mismos.

14.º El tenedor del cupon será reconocido como verdadero acreedor y poseedor, y en este concepto se le pagará interés, sin excepcion alguna. El cupon satisfecho será sellado con el corres-

pondiente sello de cancelacion, y se cortará uno de sus cuatro lados.

15.º Al espirar cada periodo de veinte años se entregará la nueva hoja de cupones al que presentare al efecto el talon respectivo, y tambien sin excepcion alguna.

16.º Si el importe de las suscripciones excediese la susodicha renta de cuatrocientos sesenta y cinco mil escudos romanos, ó sea de dos millones quinientos mil francos, se emitirá una cantidad de renta correspondiente al exceso, y su importe será empleado en amortizar la deuda anterior.

17.º Del presente soberano Decreto y Reglamento adjunto, legalizados uno y otro por S. E. R. el Cardenal Secretario de Estado, habrá respectivamente un ejemplar en poder del representante de la Santa Sede ó de la persona encargada en cada una de las ciudades antes designadas; así como en cualquier parte donde se recogieren suscripciones. Habrá igualmente copias del citado Decreto y Reglamento, legalizadas por el representante de la Santa Sede, ó por la persona encargada.

Roma, Ministerio de Hacienda, á 18 de Abril de 1860.—*El Tesorero general Ministro de Hacienda.*—G. FERRARI.

El presente Decreto Pontificio, firmado por Su Santidad el Papa Pio IX, con el adjunto Reglamento firmado igualmente por Monseñor José de los Marqueses Ferrari, Tesorero general, Ministro de Hacienda, han sido registrados como documentos publicos en el oficio del infrascripto Secretario y Canciller de la Reverenda Cámara Apostólica, por Monseñor el caballero Antonio Pagnoncelli, Comisario general de la propia Cámara Apostólica, el mismo dia citndo 18 de Abril de 1860.—ANDRÉS CECCONI, Secretario y Canciller de la R. C. A.

APENDICE

Al reglamento de Monseñor Tesorero general, ministro de Hacienda del Estado Pontificio, anejo al soberano decreto de Su Santidad, fecha 18 de abril de 1860, para la emision y venta de un empréstito fructifero por pública suscripcion.

Artículo 1.º A causa del retraso que ha sobrevenido en la publicacion y propagacion del mencionado Soberano Decreto, y su análogo reglamento, como asimismo en la impresion y expedicion de los títulos provisionales que han de consignarse al tiempo de la suscripcion de los diversos Estados de Europa, segun se indica en el artículo 3.º del mismo Soberano Decreto, y accediendo á las demandas que han hecho los representantes de la Santa Sede, y obtenida la Soberana aprobacion de S. S., se prorroga hasta el dia 15 del próximo mes de Julio, el término para recibir las suscripciones fijado en el artículo 1.º del susodicho Reglamento.

Art. 2.º Todas las demás condiciones enunciadas en el mismo reglamento, permanecen en su pleno vigor.

Roma, en el ministerio de Hacienda, á 25 de Mayo de 1860.

J. Ferrari.

Instrucciones á los RR. Prelados Dio-

cesanos para la propagacion del empréstito Pontificio que se encomienda á su celo.

1.º Los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos se auxiliarán para cuanto sea relativo á este Empréstito, de una Junta consultiva, compuesta de personas notables de su confianza nombradas por ellos, y procurarán que dichas personas sean en su mayor parte seglares é influyentes.

2.º Harán tanto en las parroquias de la capital como en las de los pueblos de sus respectivas Diócesis, que los Párrocos, á quienes se encomendará la propagacion y realizacion del Empréstito, se auxilien tambien de una junta parroquial, que deberá componerse de las personas mas influyentes, y de su confianza.

3.º Para dar la mayor publicidad al Empréstito, podrán los Diocesanos valerse de los medios que estimen mas prudentes, sin excluir el de los periódicos que no tengan inconveniente en recomendarlo al público haciendo en ello un señalado servicio á la Santa Sede en el interés del Catolicismo.

4.º Para la propagacion del Empréstito y para la mas fácil ejecucion de él, se procederá en todas las Diócesis por el método de invitaciones personales.

5.º Estas invitaciones se harán presentando los Párrocos á sus feligreses: primero, la carta de invitacion adjunta, firmada por ellos y por algun otro individuo de la junta parroquial; segundo un ejemplar de la hoja suelta en que se dá noticia de las condiciones del Empréstito; tercero, otra hoja de modelo de obligaciones, para que los que quieran suscribirse lo hagan en ella especificando bajo su firma su nombre, domicilio y número de obligaciones por que se suscriben.

6.º A los tres dias, lo mas tarde, de haberse distribuido estos documentos se pasará al domicilio de las personas invitadas á recoger la respuesta, afirmativa ó negativa, de la suscripcion, bastando para acreditar esta negativa la devolución de la papeleta de obligacion en blanco.

7.º Recogidas todas estas papeletas, ó en blanco ó con obligaciones suscritas, se formará por los señores Párrocos una lista de los que se hayan suscritos en la sencilla forma siguiente:—Lista de los suscritores de esta parroquia.—D. N. calle N.

por tantas obligaciones, etc.:—y esta lista se enviará por dichos señores Párrocos al Prelado Diocesano juntamente con las papeletas de obligacion, distribuidas, tanto las de suscripcion verificadas, como las que hubiesen quedado en blanco.

8.º Los RR. Prelados, recogidas estas listas, formarán una general de su Diócesis, y la irán remitiendo de ocho en ocho dias al M. R. Nuncio de su Santidad en Madrid, quien cuidará de enviarlas á la mayor brevedad posible los títulos provisionales del Empréstito, suficientes para llenar el número de obligaciones suscritas.

9.º Estos Títulos provisionales, cuando lleguen á poder de los Prelados Diocesanos, y por su conducto al de los Párrocos, serán cambiados por el importe de las obligaciones suscritas, expresan-

dese como es costumbre, en ellos el pago del plazo ó plazos que los suscritores hayan hecho.

10.^a En cada Junta parroquial se nombrará un Tesorero recaudador, y este enviará los fondos que recaude al banquero que se le designe, ó los tendrá á disposición del respectivo Párroco, quien se entenderá sobre ellos con su Prelado.

11.^a Los RR. Obispos, para el órden debido en la recaudacion, abrirán una cuenta con cada una de las Juntas parroquiales presidida por su Párroco: en estas cuentas, llevadas con la mayor sencillez, se cargarán á la Junta los Títulos que se les envíen, y se les abonarán, despues de recibidas, las cantidades recaudadas.

12.^a En la misma forma abrirán otra cuenta general con el señor Nuncio de su Santidad en Madrid, en la que abonarán las remesas de Títulos que hayan recibido, y cargarán los recibos de los banqueros que remitan á la Nunciatura.

13.^a Los RR. Prelados harán por que todos los Agentes del Banco de España tanto en la capital como en los pueblos de provincia donde los haya, se presenten á hacer el servicio de banqueros del empréstito; en la inteligencia de que la direccion general de dicho Banco de Madrid se ha prestado gustosa á este servicio, y á que por su medio se verificará el giro de los fondos.

14.^a Conforme á lo establecido en la primera parte de la instruccion 10.^a, los Tesoreros recaudadores, al entregar las cantidades recaudadas al banquero, recogerán de este un recibo por triplicado, y conservarán para su resguardo un ejemplar, remitiendo los otros dos á la junta general de la Diócesis. De estos dos ejemplares la junta conservará uno y el otro se remitirá por el Prelado á la Nunciatura en Madrid, para que sirva al M. R. Nuncio de cargo contra el Banco.

CORTES.

SESION DEL 26. Congreso.

La sesion de hoy se abrió á las dos y cuarto, bajo la presidencia del Sr. Martinez de la Rosa.

La concurrencia á las tribunas públicas y reservadas, es sumamente escasa. Se lee el acta de la sesion anterior, y es aprobada en votacion ordinaria.

En el despacho se leen varias comunicaciones, entre ellas, una esposicion de don Victoriano Atmeller, relativa al acta de su distrito, las cuales quedan sobre la mesa.

El señor Vallejo anuncia una interpelacion al señor ministro de Hacienda sobre el presupuesto de gastos ordinarios, referente á la amortizacion de la deuda pública.

Se entra en la órden del dia, y el señor secretario lee el dictámen de la comision sobre el proyecto de ley, eximiendo del pago de derechos excepto los de timbre, á los agraciados con cruces por la campaña de Africa.

Continuando la discusion pendiente, el Sr. Mena y Zorrilla impugna el voto particular sobre el proyecto de ley de reivindicacion de efectos públicos.

S. S. combate las teorías espuestas en la sesion de ayer por el señor Marichalar, y se lamenta entre otras cosas, de que los partidarios de la libre contratacion autoricen un privilegio en favor del monopolio.

Dice S. S. que es preciso oponer doctrina á doctrina, teoría á teoría, á fin de que, puestas ambas frente á frente, el Congreso decida en su ilustracion lo que sea mas conveniente.

Dice que es necesario que exista título y modo: en apoyo de su doctrina evoca S. S. un artículo de la ley de Bolsa, que prescribe la numeracion de los títulos en las operaciones de plaza. ¿Quereis la li-

bre circulacion? dice S. S., no haya Bolsa; no haya agentes.

El orador continúa examinando el proyecto bajo los principios juridicos, y ataca al mismo tiempo fuertemente el artículo segundo del referido proyecto, propuesto por la minoria. Con este motivo combate el monopolio que, segun S. S., establece este artículo, manifestando la desigualdad que encierra para la aplicacion de justicia.

Eran las cuatro y media hora en que continuaba en el uso de la palabra.

Seccion oficial.

—LA GACETA del 26 publica un real decreto en que se describe el uniforme de gala, diario y de campaña que han de usar los generales y brigadieres del ejército.

Contaduria de Hacienda pública de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1898. Clases pasivas. —La disposicion 4.^a seccion 5.^a de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855, publicada en la Gaceta del Gobierno de 27 del mismo dice así:

«Con el fin de precaver las ocultaciones y fraudes en la percepcion de los haberes de las clases pasivas, dispondrá el Gobierno revistas periódicas de presente, que le aseguren de la existencia de los individuos en la provincia donde radiquen sus pagos, asi como de no haber sufrido alteracion el estado de las personas que funden en él el derecho que disfrutan.»

Para el exacto cumplimiento de la inserta disposicion fué dictada la Real órden de 22 de agosto de dicho año, cuya publicacion tuvo efecto en el Boletín oficial de la provincia núm. 134 del Lunes 3 de setiembre, cuyas reglas reasumen las formalidades siguientes:

La 1.^a y 2.^a para que en los 10 primeros dias de los meses de enero y julio de cada año, tenga lugar la espresada revista de todos los individuos que bajo cualquier concepto perciben haberes del Tesoro por sus derechos de pasivos.

La 3.^a para que con 10 dias de anticipacion se anuncie la revista en el Boletín oficial, como se verifica ahora, á fin de que todos los interesados se provean oportunamente de los documentos que al objeto hayan de necesitar.

La cuarta para que dentro de los citados diez primeros dias del próximo Julio concurren personalmente ante el Contador de Hacienda pública los individuos de clases pasivas, ya procedan de las carreras civiles, ya de las militares, los cuales residan en la capital de la provincia, para cumplimentar ante dicho Gefe la citada revista.

Para la 6.^a se ordena que los interesados presenten en el acto de la revista los documentos siguientes.

Los retirados de Guerra y Marina, el Real despacho, Cédula, diploma, ó documento que acredite el señalamiento de su haber. Un certificado de la autoridad militar ó gefe de Canton respectivo, y si no lo hubiese del Alcalde ó Autoridad municipal, concretado solamente á manifestar estar avecindado ó empadronado en el punto ó distrito de su mando. A continuacion de dicho certificado, pondrán los interesados y firmarán la siguiente nota. «Declaro bajo mi responsabilidad, no percibir otro haber de fondos del Estado, provinciales ó municipales, que el que me corresponde como (Gefe, oficial, soldado ó lo que sea) retirado.»

Las viudas y huérfanas de los Montes pios, Civiles y Militares, y las que reciban pensiones remuneratorias ó llamadas de gracia, presentarán además de la órden, oficio ó documento que justifique la concesion de su haber, una certifica-

cion de su actual estado, que procurarán obtener de los señores curas párrocos de sus feligresias; al pié de las mismas, certificará el alcalde hallarse empadronados en su demarcacion, y al final de todo pondrán y firmarán las interesadas la espresada nota de «Declaro no recibir otro haber de fondos del Estado, provincial, ó municipales que el que me corresponde como pensionista que soy de....» (la clase á que corresponda...)

Los cesantes y jubilados de todos los Ministerios, concurrirán asi mismo asistidos del título de sus clasificaciones ó documentos equivalentes á demostrar el derecho de sus haberes, entregando al mismo tiempo las certificaciones del Alcalde que espresen hallarse empadronado en su distrito, y cuidando de estampar y firmar al pié de la misma «la nota declaracion» que respectivamente queda estampada para las clases anteriores.»

Los esclaustrados y secularizados de ambos sexos lo ejecutarán igualmente, con la sola diferencia, de que unos y otros habrán de añadir en la nota una declaracion de que queda hecho mérito «que asi mismo declaran poseer en renta de bienes propios (la cantidad que sea y el punto en que los posean) ó que no poseen bienes algunos.» (segun el caso en que se encuentren)

La regla 7.^a ordena que los señores alcaldes Constitucionales de los pueblos hagan en ellos las veces del contador de Hacienda, debiendo por consiguiente presentarse ante los mismos todos los individuos de dichas clases que residan en el término de sus jurisdicciones para pasar la indicada revista sin que dicha formalidad inhabilite á los referidos señores alcaldes para autorizar tambien las certificaciones de residencia que se les reclamen por los mismos interesados á quienes hayan de revistar.

La 9.^a advierte, que si por imposibilidad fisica no pudiera algun interesado presentarse á la revista, estará sin embargo obligado á dar el oportuno aviso de ello al Contador ó alcalde (segun corresponda) quienes por sí ó por persona autorizada al efecto, pasarán á domicilio para cerciorarse de su verdadero estado, y recoger los documentos que debiera entregar.

La 10 previene, que por el solo hecho de no concurrir los interesados á pasar la revista en la forma ya esplicada, se proceda desde luego por las Contadurias á la suspension del pago de sus haberes, dándose cuenta seguidamente á la superioridad para la resolucion que proceda.

La 11 disposicion, es contraida, á que los señores alcaldes, dentro de los seis dias siguientes al de terminada la revista, ó sea desde el 11 al 16 inclusive, del próximo mes de Julio, remitan al señor Gobernador de la provincia relacion nominal de todos los interesados á quienes hayan pasado la mencionada revista, haciendo al márgen de estas las observaciones que estimen oportunas, por las dudas que les ofreciere, tanto la identidad de las personas como los documentos que presenten ó por cualquier otra causa que pudiera infundir recelos sobre la legitimidad ó improcedencia del derecho. Dentro de las relaciones espresadas cuidarán dichos señores Alcaldes, de que vengán acompañándose como justificantes de la revista que autoricen, los documentos de certificaciones de residencia, y fés de estado que respectivamente les entreguen los interesados de uno y otro sexo, con las formalidades que respectivamente se exigen á dichas clases por la 6.^a de estas disposiciones.

Todo lo que para la debida inteligencia de los funcionarios é interesados á quienes compete, se publica y advierte por la presente circular, á fin de que procuren llenar los deberes que se les dejan advertidos, en exacto cumplimien-

to de las soberanas disposiciones que asi lo tienen prevenido.

Córdoba 29 de Junio de 1860.—Timolao Diaz de Morales.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

Habiendo salido ya la infanta doña Maria Luisa Fernanda de su situacion interesante, la jornada de San Ildefonso se realizará del doce al quince de julio, despues de haber suspendido las Cortes sus sesiones.

En poco tiempo se han reunido en Madrid los cinco generales en jefe de los cinco grandes distritos en que se halla dividida la Península desde el principio de la guerra de Africa.

El marqués del Duero, que tiene su residencia en la corte.

El general Dulce, que fué con el motivo ostensible de tomar asiento en el Senado.

El general Pavia, que lo verificó al parecer con idéntica causa.

El general Marchessi, que fué llamado por el telégrafo.

Y ahora el general Aleson, que vá no sabemos con qué motivo.

Acerca de la proximidad de la ley de incompatibilidades, de que se habla tanto estos dias, dice un periódico:

«Aprobada que fuese la ley de incompatibilidades parlamentarias, los diputados que tuvieran que optar entre su diputacion y las funciones públicas que hoy desempeñan, podrían hacer lo que en igual caso han hecho aquellos empleados cuyos destinos son en el dia incompatibles con el mandato de representantes del pais. La reforma parlamentaria no lleva, por tanto, tras sí la necesidad imprescindible de disolver este Congreso.»

Segun dice la *Correspondencia*, el gobierno ha recibido un parte de nuestro encargado de Negocios en Marruecos, manifestando habersele comunicado oficialmente por el de Marruecos, que en Mazagan se hallan reunidos seis millones de duros á disposicion del gobierno español como principio de pago de la indemnizacion ofrecida. El señor Merry pedia instrucciones para hacerse cargo de dicha suma.

La *Iberia* repite la noticia de que en Barcelona esperan á S. M. la Reina este verano, y añade:

«Por nuestra parte, creemos sumamente posible el viaje de la Reina.»

En Tetuan ha sido necesario suspender como medida higiénica, atendiendo á los rigores de la estacion, parte de los trabajos en que se ocupaban algunas tropas. En la actualidad solo se emplean en los mas precisos é indispensables, unos cien hombres, á las primeras horas de la mañana, y á la caída de la tarde. Tambien se han suprimido por ahora los ejercicios, que tantas bajas causaban, y solo se tiene la lista de presente en la plaza á las seis y media.

Esto hace que se hayan aminorado las enfermedades y las defunciones.

Parece que el marqués de la Habana marchará uno de estos dias á la Rioja para arreglar asuntos particulares.

Los partes fechados el 25 en Tetuan anuncian que el general don Diego de los Rios se agravó considerablemente en la tarde del 24. El 25 habia disminuido la gravedad, pero seguia de peligro.

No ocurría otra novedad.

En el arsenal de... adelantada la... frágata... del Carmen... de quilla, 30... ga, con dos b... de los dos ter... tadas sobre ciu... te la tablazón... En el baradero... periodo de s... corbeta *Venced*... frágata... da con tres e... 0 pies de quilla... manga, siendo... tada y emboad... esto adelantará... mento en que s... la distribucion... mento á otro... Tambien se ha... *Anill*, que c... goleta *Cruz* que...

A 11 958.773... el importe de... mbre último á... cantidad multi... de los meses... 3.505.287 real... que paga el T... duos, compren... presupuesto de la... En el cuarto... disminuyó en... se de pensionac... observa en los... mosos estos da... La par de que... siones ascendi... cantidad de ce...

ESTRA... Se han recib... telegráficos si... Liverpool 25... publica noticias... primero de ju... general Uruga ha... Voll. En Gu... do el estado de s... puntos.

El señor Pac... aquella ciudad l... é visitado por... Mac-Lane. La c... han saludado al... acian grandes pr... embajador espa... Se anuncia u... mejicano, y se cre... ldero de Tejada.

Zurich 24. ... mática del gobie... á las potencias l... los distritos ne... verificada por fu... bierno suizo, insi... considerar la cue... esta y pide á las... la convocacion d... Génova 24.

Se fortifica el ca... que el gobierno... todo trance, ha... para el mando d... operar.

Se confirma c... tados- Unidos pid... to hecho al pabe... Londres 24.

declarado en la... que el gobierno... trado disposicion... glo en equival... del tratado de... binete inglés no... minar la nota... relativa á la to... boya, ni determ...

En el arsenal de Cartagena se halla adelantada la construcción de la magnífica fragata de tornillo *Nuestra Señora del Carmen*, de 62 cañones, 260 de quilla, 30 de puntal y 47 de manga, con dos baterías corridas. Lleva de los dos tercios de sus cuadernas montadas sobre ciatas y se le sienta activamente la tablazon.

En el baradero contiguo y en el último periodo de su obra, se encuentra la corbeta *Vencedora*, la cual sobre la magnífica batería que hoy tiene, será armada con tres enormes colisas; tiene 20 pies de quilla, 20 de puntal y 27 de manga, siendo igualmente de hélice. Armada y emboada como se encuentra, presto adelantará rápidamente, en el momento en que se devuelvan los planos de distribución interior, que será de un momento á otro.

También se hallan en la dársena, la *Antilla*, que cambia la maniobra, y la goleta *Cruz* que está recorriendo su apogeo.

A 11 958.773 rs. 97 céntimos ascendió el importe de la mensualidad de diciembre último á las clases pasivas, cuantía multiplicada por 12, número de los meses del año, da la suma de 3.505.287 reales 64 céntimos, que es lo que paga el Tesoro á los 49.342 individuos, comprendidos en el llamado presupuesto de las clases pasivas.

En el cuarto trimestre del año pasado disminuyó en 130 el número de esta clase de pensionados por el Tesoro; pero se observa en los estados de donde tomamos estos datos la anomalía de que, á par de que bajaba el número de pensiones ascendía el importe de ella en cantidad de cerca de 14,000 reales.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Liverpool 23. El *New York Herald* publica noticias de Veracruz que llegan al primero de junio. Según ellas el general Uruga había sido derrotado y preso por Vull. En Guadalajara se había levantado el estado de sitio y en algunos otros puntos.

El señor Pacheco había llegado á aquella ciudad la semana anterior, y fué visitado por el ministro americano Mac-Lane. La ciudad y los buques habían saludado al representante español. Se hacían grandes preparativos para obsequiar al embajador español en Méjico.

Se anuncia una crisis en el ministerio mejicano, y se cree que saldrá de él el señor Lerdo de Tejada.

Zurich 24. Una nueva nota diplomática del gobierno suizo ha noticiado á las potencias la ocupación militar de los distritos neutralizados de Saboya, verificada por fuerzas francesas. El gobierno suizo, insistiendo en su manera de considerar la cuestión, mantiene su protesta y pide á las potencias que adelanten la convocación de una conferencia.

Génova 24. Dicen de Nápoles que se fortifica el castillo de San Telmo, y que el gobierno, resuelto á resistir á todo trance, ha designado jefes enérgicos para el mando de las divisiones que han de operar.

Se confirma que el ministro de los Estados Unidos pide reparación por el insulto hecho al pabellón anglo-americano.

Londres 24. Lord John Russell ha declarado en las cámaras que lamenta que el gobierno francés no haya mostrado disposiciones de adoptar un arreglo en equivalencia á los compromisos del tratado de 1815. Añadió que el gabinete inglés no había podido aun examinar la nota de monsieur Thouvenot relativa á la toma de posesión de Saboya, ni determinar qué conducta ha de

seguir para mantener la neutralidad de la Suiza.

Garibaldi tiene tres generales de división y seis de brigada. Cinco de estos han sido nombrados de entre sus coroneles y cuatro de los napolitanos que se le han pasado.

Paris 24. Se cree que durante la permanencia de los emperadores en Biarritz harán una excursión á su posesión de Arteaga.

Turin 24. El príncipe de Torrea, ha sido nombrado presidente del Consejo y dictador en Palermo, el *Adriático* dice que en Pola el gobierno austriaco obligó á un buque mercante, el *Ravenn* á enarbolar el pabellón pontificio y que en Fienna el capitán del puerto rehusó dar los papeles de salida al mismo buque porque llevaba el pabellón tricolor de Cerdeña.

Marsella 24. El gobierno pontificio ha enviado tropas á Fermo y á Arcoli por vía de precaución.

El doctor inglés Maning ha sido nombrado prelado.

La organización de Sicilia progresa y funciona la milicia nacional. Los republicanos se adhieren á Garibaldi. Un decreto de este restablece las aduanas.

Marsella 25. Las conferencias celebradas por el rey de Nápoles con los agentes diplomáticos extranjeros residentes en aquella ciudad, ofrecen buenos resultados. En este caso, en breve quedará arreglada la cuestión siciliana, si bien no se sabe en qué sentido.

Se asegura que de un momento á otro se publicará una constitución liberal, basada sobre las de Francia é Inglaterra.

Las clases acomodadas de Palermo se resenten de la paralización de los negocios y de los excesivos tributos que sobre ellas pesan. Las clases pobres se ven aquejadas por la miseria. Muchas personas emigran, burlando la vigilancia de los insurrectos. Algunas son desterradas por Garibaldi.

Los desmanes de la gente del pueblo han sido contenidos un tanto, á consecuencia de los severos castigos impuestos por las autoridades nuevamente constituidas.

No se confirma la enfermedad del rey Francisco II.

Noticias que nos merecen algún crédito, aseguran que se está formando un ejército de ciento cincuenta mil hombres de todas armas, con su material de guerra correspondiente, entre el pontificio, el napolitano y treinta mil hombres por parte de Austria.

Hace seis días que un oficial general del emperador Francisco José, cuyo nombre no se dice, tuvo una conferencia secreta de tres horas con Lamoriciere y tres generales napolitanos, entre ellos, Nunciante.

Se supone que el objeto de formar este ejército, es el de hacer frente á la revolución italiana y sofocarla. Se dice que el plan de operaciones es hasta ahora un misterio que nadie ha podido penetrar.

Gaceta.

— TODO PUEDE SER. — Anteayer nos regaló el cielo también algunos chubascos: las variaciones atmosféricas son tan frecuentes que en cada hora se hacen diversas observaciones y serán preludios estos del eclipse que nos espera el 18 de julio y que trae en movimiento á los hombres científicos?

— A OTRA PARTE CON LA MÚSICA. — No creemos que haya habido otro año en que el día de San Juan produjese tantas mudanzas como el presente. Algunos han creído que más han sido las familias que han mudado de casa que las

que han conservado su domicilio. Sirva este dato de apunte para la historia contemporánea.

— MALHECHORES. — En la madrugada de uno de los últimos días cuatro hombres á caballo, vestidos con calzonas y botas abiertas y con sombreros de alas anchas, sorprendieron á D. Antonio Maga en la dehesa de Madroñez, término de Belalcazar, y le robaron varias cargas de ropa, género y quincalla fina. Hemos recibido la lista de todos los objetos robados, la que no insertamos por su demasiada extensión.

— A ELLA. — Al ángel que ví anoche por esas calles con un vestido negro de tres volantes, y que á mi paso me besó de palabra mi áspera mano,

á la muger hermosa de talle esbelto que de mi vida guarda todo el secreto, pues ella sola sabe que es el encanto que mi alma adora,

á esos veinte y dos años tan confortables, á esos rizos más negros que el azabache, digo y repito que son la fuente pura de los hechizos.

Fuí buscando el modelo de las hermosas por América y Africa, Asia y Europa. No hallé ninguno. Córdoba lo encerraba dentro sus muros.

Aquí está la más bella del mundo entero, aquí está la que presta su luz al cielo, aquí el tesoro que vale más que valen los pueblos todos.

Y ese Eden encantado que es mi embeleso, que por él hasta el aire me presta celos, es solo mío; lo gané con las armas de mi cariño.

Nadie puede en la tierra ni disputarlo, es pura cual las áuroras del mes de mayo. Sus juramentos son del alma que alienta claros espejos.

No conoce ni sabe lo que es mentira, á mi está consagrada toda su vida. Las falsedades no cruzaron su mente ni aun al escape.

Por eso escribo prosa y allí la encuentro. Por eso reina siempre sobre mis versos. Por eso solo hay algunos que dicen que ya estoy loco.

— PRECAUCIONES. — Por disposición de la autoridad local de Castro, se ha convocado para el día primero de Julio próximo á los dueños de olivares á fin de que en una junta se pongan de acuerdo acerca de las medidas que sean más conducentes para la custodia y conservación del arbolado y de sus frutos.

— DEFUNCIONES. — En lo que va del presente año han fallecido siete religiosas en esta Diócesis: cinco de ellas en esta capital, una en Belalcazar y otra en Montilla.

— ERA MARTES. — Hace dos días salió de esta capital con dirección á Madrid una remesa de cerca de dos millones de reales.

— LA SULTANA. — Se ha acordado el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que lleva aquel título, sita en el arroyo del Ronquillo, término de Espiel.

— REAL YEGUADA. — En el Boletín oficial de esta provincia se ha publicado el siguiente anuncio:

«En el día 8 de Julio próximo se venderán en pública subasta, y como sobrante de esta real ganadería, 16 yeguas de varias edades, 7 potros, 7 machos, 2 mulas de 4 años y un burro garañon. El acto de la subasta principiará á las once de la mañana del expresado día en el local del picadero, donde se hallará de manifiesto el ganado y las condiciones del remate.

Aranjuez 22 de Junio de 1860. — Mateo Ralera.»

— QUEDÓ ENTERADO. — Llevaban á uno á enterrar, y preguntó un curioso: — ¿Quién es el muerto? — El que va en la caja.

— MÁXIMAS. — La vida de los muertos, consiste en la memoria de los vivos. (Ciceron). La codicia es la indigencia del alma. (Pínterco). Por valiente que sea un hombre, gusta verse fuera

de peligro. (Napoleon) Los que saben mucho se admiran de poco, y los que saben poco se admiran de mucho. (Séneca). La amistad que no conviene debe desatarse, pero no romperse. (Caton). Cuanto menos se habla menos se yerra. (La Bonisse). Cuando se habla de amor, los hombres siempre dicen más de lo que saben y las mugeres siempre saben más de lo que dicen. (Poincilo).

El secretario de la redacción,
ISIDORO BADIA.

Boletín religioso.

Hoy. ✠ *S. Pedro y S. Pablo, apóstoles.*

— Hoy reza la iglesia de los mismos santos con rito doble de primera clase con octava y color encarnado.

— JUBILEO CIRCULAR. — En la iglesia parroquial de S. Pedro.

— En la Sta. iglesia Catedral predicará hoy el Sr. Lic. D. Rafael Cantero, canónigo lectoral de la misma.

— A las diez se celebrará una solemne función en la iglesia parroquial de S. Pedro, y predicará el Sr. D. Pedro Garcia Liergo, cura segundo del Sagrario.

— Séptimo día de la rogativa solemne y suntuosa novena que consagra un voto al Arcángel S. Rafael en la iglesia del juramento. Habrá jubileo por la mañana á las 9 1/2 misa solemne y preces; á las 4 de la tarde vísperas; á las 6 sermón moral de misión, que predicará el Sr. D. Antonio Churquero y Roman, cura preboste de la parroquia del Salvador, cantándose á seguida la letanía de la Virgen y el motete *ó vere Deus*.

— Quinto día de novena á Ntra. Señora del Carmen en la iglesia de S. Cayetano á las 6 de la tarde; predicará el Sr. don Agustín Moreno, pbro.

— Los asociados á la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Señora del Amparo, en su hermita.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid del 25 de Junio. — 3 por 100 consolidado á 49,60, el diferido á 59,80, — Deuda del personal 11,70.

Precio del trigo y cebada en el mercado público de esta capital, desde las dos de la tarde del día 27 de Junio de 1860, á igual hora del 28 de Junio.

Trigo. — Fanegas 650 desde 42 á 52.
Cebada, no hubo venta.

— Aceite dentro de la ciudad á 65. Id. en los molinos á 54. Jabon blando, á 17 cuartos libra. Carne de vaca á 34 cuartos libra.

— SEVILLA 27 de Junio. En la Alhondiga. Trigo de 42 á 59. — Cebada de 24 á 27. — Fuera de la alhondiga. — Trigo de 45 á 55. — Cebada de 24 á 25. — Aceite en la Calzada de 37 1/2 á 38 1/2, para el consumo á 60.

— JAEN 26 — Trigo de 41 á 52. Cebada de 21 á 22. Habas de 30 á 32. Aceite de 56 á 60.

ULTIMA HORA.

Madrid 27 á las 5 de la tarde.
La *Gaceta* de hoy contiene el nombramiento de Echagüe para la capitania general de Puerto-Rico, de Orozco para Valencia y de Quesada para Granada.

En Nápoles se ha dado un decreto anunciando la constitución, el virreinato de Sicilia y la alianza con el Piemonte.

Editor responsable. D. JOSÉ MARTINEZ.

SECCION DE ANUNCIOS DEL DIARIO.

Correos.

Entran en Córdoba todos los días: De Madrid á las 5 y 15 minutos de la madrugada.

De Sevilla á las 9 de la noche y á las 12 del día.

De Eñija y Campo de Gibraltar á las 7 y 10 minutos de la noche.

De Málaga á las 5 de la tarde.

De Espiel, Fuenteobojuna y Pozoblanco á las 7 de la tarde.

Salen de Córdoba todos los días

Para Madrid á las 8 y 25 minutos de la noche.

Para Sevilla á las 6 y 30 minutos de la mañana y á las 5 y 30 minutos de la tarde.

Para Eñija y Campo de Gibraltar á las 4 de la mañana.

Para Málaga á las 6 de la mañana.

Para Espiel, Fuenteobojuna y Pozoblanco á las 4 de la mañana.

Correspondencia para Ultramar.

Salen de Cádiz el 12 de cada mes y de Santander el 20: á esta última debe ponerse por Santander. Para dirigirse convenientemente por el primer punto, deberá depositarse en los buzones de esta capital con la anticipación de dos días, y para el segundo el 15 de cada mes.

La dirigida á Filipinas por el istmo de Suez saldrá de Gibraltar los días 8 y 24, y por consiguiente deberá depositarse con tres días de anticipación.

Para Marsella y Nápoles, con escala en Liorna y Civita-Vecchia, todos los martes por los vapores que salen de Alicante los viernes.

Diligencias.

SILLAS-CORRICO.—Entran de Madrid todos los días á las 2 y 15 minutos de la madrugada, y salen para dicho punto á las 8 y 45 minutos de la noche. Cuesta cada asiento 360 rs. Su despacho en la Administración principal de correos.

POSTAS GENERALES.—Entran los días 17, 20, 23, 26 y 29 y salen para dicho punto á las 10 1/2 de la noche dos días después de su llegada. Precios de los asientos. Berlina 510 rs. Interior 430. Rotonda 360. Imperial 300. Su despacho en la calle de San Fernando frente á la puerta de la fonda de Rizzi.

NORTE Y MEDIO-DIA.—Entran de Madrid los días 15, 18, 21, 24, 27 y 30, y salen para dicho punto dos días después de su llegada á las 10 1/2 de la noche. Precios de los asientos. Berlina 510 rs. Interior 430. Rotonda 360. Cupé 300. Su despacho calle Ambrosio de Morales número 3, frente á la fonda de Rizzi.

LA MADRILEÑA.—Entran de Madrid los días 3, 6, 9, 12, y así sucesivamente de tres en tres días, y salen para dicho punto los días 2, 5, 8, 11 y 14, también de tres en tres días á las 10 1/2 de la noche. Precios de los asientos. Berlina 510 rs. Interior 430. Rotonda 360. Cupé 300. Su despacho calle de San Fernando número 77.

DE D. BENITO FERRER.—Salen de Córdoba para Málaga los días impares á la una de la tarde y entran de dicho punto los días pares entre 7 y 8 de la mañana. Precios de los asientos. Berlina 197 rs. Interior 152. Su despacho calle de San Fernando número 77.

LA ANDALUZA.—Sale para Lucena todos los días á las 4 de la tarde, y los impares además saldrá otra á las 11 de la noche. Carrojes de transportes entre Sevilla, Córdoba, Antequera y Málaga de don Alfonso Maroto, salen para los dos últimos puntos los miércoles y sábados por la tarde. Se admiten pasajeros, encargos y toda clase de transportes. Su despacho en la calle Carrera del Puente número 70.

Mensajerías, Galeras y Carros.—En la administración de las diligencias del Norte y Medio-día, calle Ambrosio de Morales número 3, se despachan las mensajerías de la misma Empresa, que salen para Madrid cada dos días. Conducen efectos á ocho rs. arroba.

En el parador del Puente se despachan por D. Policarpo Vergara las galeras de D. Benito Ferrer, que salen para Madrid cada tres días, siendo sus precios convencionales. Admite arrobos para Málaga y su carrera.

Carrera del Puente número 70, se admiten arrobos y pasajeros para las mensajerías de D. Benito Ferrer, que salen para Madrid cada tres días, á precios convencionales.

En la misma casa de D. Alfonso Maroto se despachan sus carrojes en combinación con el ferro-carril, que harán sus salidas de Córdoba los Miércoles y Sábados para Antequera y pueblos intermedios, y entran en Córdoba, procedentes de los mismos puntos los Lunes y Jueves. Para Sevilla admite toda clase de arrobos y encargos, que saldrán de Córdoba los Martes y Viernes por el ferro-carril, y se recibirán de aquel punto los Domingos y Jueves. También admite arrobos y pasajeros para Málaga, para donde saldrán los Miércoles y Sábados.



FERRO-CARRIL

DE CORDOBA A SEVILLA.

Salen todos los días dos trenes de Córdoba con dirección á Sevilla. El primero á las 6 y 30 minutos de la mañana y el segundo á las 5 y 30 minutos de la tarde.

De Sevilla salen para Córdoba otros dos trenes. El primero á las 7 de la mañana y el segundo á las 5 de la tarde.

PRECIOS DE LOS ASIENTOS.

	1. ^a	2. ^a	3. ^a
De Córdoba á Vi-			
llarrubia.	5,20	3,90	2,31
A Almodóvar.	9,20	6,90	4,14
» Posadas.	12,80	9,60	5,76
» Hornachuelos.	16,80	12,60	7,56
» Palma.	20,80	15,60	9,36
» Peñarol.	22,80	17,10	10,26
» Lora del Rio.	30,	22,50	13,50
» Carmona.	36,40	27,30	16,38
» Tocina.	38,40	28,80	17,28
» Brenes.	43,60	32,70	19,62
» La Rinconada.	47,60	35,70	21,42
» Sevilla.	52,40	39,30	23,58
De Sevilla á la			
Rinconada.	4,80	3,60	2,16
A Brenes.	8,80	6,60	3,96
» Tocina.	14,	10,50	6,30
» Carmona.	16,40	12,30	7,38
» Lora del Rio.	22,40	16,80	10,08
» Peñarol.	29,60	22,20	13,32
» Palma.	31,60	23,70	14,22
» Hornachuelos.	35,60	26,70	16,02
» Posadas.	35,60	26,70	17,82
» Almodóvar.	43,20	32,40	19,44
» Villarrubia.	47,20	35,40	21,24
» Córdoba.	52,40	39,30	23,58

FERRO-CARRIL

DE SEVILLA A CADIZ.

Salen de Sevilla todos los días tres trenes para Cádiz. El primero á las 6 y 30 minutos de la mañana; el segundo á las 11 y 45 minutos también de la mañana; y el tercero á las 5 y 30 minutos de la tarde.

De Cádiz salen otros tres trenes para Sevilla. El primero á las 6 y 30 minutos de la mañana; el segundo á las 10 y 15 minutos también de la mañana; y el tercero á las 5 y 30 minutos de la tarde.

PRECIOS. De Sevilla á Cádiz: 1.^a clase 54 rs. 75 cént.; 2.^a clase 40 rs. 25 cént.; 3.^a clase 24 rs. 75 cént.

—VENTA. A voluntad de su dueño se vende una casa número 44 calle del Potro, con una tienda accesorio; y otra casa número 22 cuesta de S. Benito frente al teatro. El Procurador D. Andrés Lasso de la Vega se halla autorizado para tratar del particular.

—EQUIDAD. En la librería de don Mariano Arroyo, calle de San Fernando número 65, se vende la obra titulada «Historia de la real marina española» con una considerable rebaja de su costo.

—VENTA. En la calle de Almonas número 48 se venden las alpatanas de una almoha de jaban b ando; en la misma casa vive su dueño, con quien se puede tratar de su equitativo precio.



BAZAR DE CAMAS INGLESA, EN CORDOBA,

calle de la Librería números 59 y 60.

En Sevilla, bazar de camas inglesas, plaza del Pan número 4, esquina á calle Confiterías.

En Cádiz, bazar de camas inglesas, calle Marquía número 47.

En Málaga, bazar de camas inglesas, Pasaje de Alvarez números 39 á 45.

GRANDES DEPOSITOS de mas de tres mil camas, cunas y cunas inglesas superiores y magníficas de hierro dulce charoladas y maqueadas y de bronce con ruedas armaduras y remates dorados para mosterios y colgadas desde 9, 10, 12, 14, 16, 18 y 20 hasta 34 duras.

TAFILET superior artificial para forrar sofás, butacas, sillones etc.

ARCAS de hierro dulce, fuerfueras, para guardar dinero y papeles.

BOMBAS superiores con tubos de plomo para sacar agua hasta los últimos pisos de las casas mas de 100 cubos de agua por hora.

BUDAS bruzas, almohazas, barbañas, sillas de montar y cadenas para braves de caballos, tuercas para carriages etc.

COETAS y pistolas superiores con la que se pueden tirar hasta mil tiros por hora sin necesidad de baqueta ni de atacañas.

PISOLAN superiores girato rias de uno hasta 8 cañones llamados revólvers.

HULES superiores con preciosos dibujos de colores, para mampars, mezas y cómodas, altas, etc.

OLLAS y cacerolas económicas de hierro para cocer en poco tiempo la comida; sartenes, parrillas, peroles etc., cien veces mas baratos y primorosos que los de barro y de hoja de lata.

LIMAS, escofinas formones y toda clase de herramientas de carpintería, escoplos; hierros de cepillos, barretas, sierras etc.

UADANAS superiores con sus piedras.

JABON superior de Wimpson y de espuma; y esponjas finas.

PALA de hierro acerada y planchas superiores para ropa.

ZAPATOS, calcetines y medias de goma para hacer sudar á los pies.

LATON, zinc y plomo en planchas y en tubos.

ALAMBRES de hierro y dorados. Hojas de lata, estuño superior.

BRASEROS, sartenejas y copas de bronce.

HOJAS de cuchillos, tenedores y uñajas superiores de acitar y de bolsillo.

ALFILRES, espejos, clavos, tachuelas y puntijas de hierro.

Y otros muchos generos expresados en los prospectos que se remiten francos por el correo pidiéndolos á los señores PANDO y ALIA de Sevilla; y á los mismos en Córdoba, calle Librería números 59 y 60, y en Málaga Pasaje de Alvarez números 35 á 49.

—VENTA. A voluntad de su dueño se saca á subasta privada para el día 1.^o de Julio próximo una hacienda sita en el término de Villaviciosa á una legua de este punto, nombrada el Catalan, compuesta de 2500 picos de olivo, casa grande con molino acettore y bodega; huerta con agua de pie y árboles frutales; pinar de 55 fanegas de tierra y el resto de la misma hacienda de tierra calma, parte montosa, una hermosa fresnena, algunas matas de castaños y álamos negros, cercadas por partes; linda con las dehesas de las Navas y Valdros del Estado. Las personas que gusten tomar parte en la subasta podrán personarse á las 12 del mencionado día en la casa número 53 calle de S. Francisco en Córdoba, donde se enterarán circunstanciadamente de sus condiciones, y con anterioridad á dicho día podrán verse con su dueño en Villaviciosa, calle de Portugal número 15.

—MEDICO CIRUJANO D. Mariano Barbero en medicina y cirugía ofrece sus conocimientos en las espresadas facultades, y su nueva casa calle Arroyo del Buen Suceso número 24, donde recibirá á los pobres de doce á una de la tarde.

—VENTA DE UN CASTAÑAR El del lugar del Pardo de la propiedad del Excmo. señor marqués de Valdehoyos, se corta en la menguante del pasado mes de Enero; tiene once años de vida, y buena madera. Además se venden varias matas tambien de castaño, que existen en una de las hazas que posee el referido señor marqués en el lugar del Bañuelo. Desde el día

podrá presentarse la persona á quien accione la adquisición de esta madera, en la secretaria de dicho señor, calle de Jesus Maria, á donde se le enterará de su precio y condiciones.

—VENTA. Se vende una excelente carretela de doble suspensión con dos guarniciones, una inglesa y otra á la catalana; racha y poleas, un par de mulas con la edad en la boca apeladas y adiestradas al tiro. El que quiera tratar de su compra se dirigirá á D. Juan Monsalvez, taller en la Fuente de la Ca, en Córdoba.

—LA ACREDITADA FONDA DE PERONA creada en el año 1786 se ha trasladado de la casa número 8 de la calle de Cádiz á la número 7 de la misma, donde cuenta con local desahogado y cómodo así para comedores como para HUESPEDES.

—ACOGIDOS. En la dehesa de Campo alto se acogen ganados yeguar y vacuno. En la calle de Letrados número 49 vive el administrador.

—ARRENDAMIENTO. Desde S. Miguel próximo se arrienda la huerta Chica en la Sierra de esta ciudad, y para tratar de su ajuste podrá acudir á la secretaria del Excmo. Sr. Conde de Gavia.

La fama Cordobesa.

fábrica de licores finos y aguardientes ptables y almacen de vinos de varias clases, cerveza, gaseosas y jarabes refrescantes, calle de la Madra alta número 5, en esta ciudad.

En la citada casa no en los establecimientos que de ella dependen situados, uno en la calle de Almonas número 4, otro en la de la Peña hoy San Fernando, número 52, y en la plazuela de la Almagra número 29, ha un completo surtido de las bebidas espresadas, teniendo sus dueños la seguridad de que el público consumidor seguirá encontrando la mejor calidad y arreglo de precios.

En la misma fábrica se sirven los pedidos para fuera de la ciudad con baja de derechos, acondicionados en cajas y baxijas preparadas al intento para evitar roturas en la conducción al punto de su destino.

Tambien se venden leñas labradas de Tarifa de 4, 6 y 9 en vara, muy al propósito para solerías de portales, patios y almacenes, á precios convencionales.

ARRENDAMIENTO DE CASAS.

Desde el día de S. Juan del corriente, año se arrienda la casa número 28 en la calle de Consolacion que es la que va á las Cinco calles á la Rivera, cuya casa está toda bien obrada, pintada y acristalada por su dueño. Otra casa número 44 á la entrada de las Siete revueltas por Santiago. Otra sin número en la calle de Carnecerías por bajo del horno de Salmoral. Otra número 41 en dicha calle de Carnecerías lindando con la anterior.

Otra número 57 calle de S. Fernando frente á la de la Silería. El que le sea de cualquier de ellas pasará á hacer el contrato á la oficina número 57 Camp de S. Agustín.

TRASLADO. El establecimiento de cuadros, libros, muebles y otros efectos, que estaba situado en la traviesa de Tundidores, propio de don Antonio Rodriguez, se ha trasladado á la calle de San Fernando número 55.

PARA ALQUILAR. Bañadores de hoy de lata recién pintados, con sus asientos de madera y calentador si se quiere, en la hojalatería que hay en la plaza de la Judería.

ARRENDAMIENTO.

Desde el día se hace de la casa calle de la Alegria número 4 antiguo ó 9 moderno. Para tratar de ella con don Antonio Macarro, su dueño.

VENTA. Se venden á un precio módico 200 macetas de plantas crecidas y flores preciosas; entre estas se encuentran 6 grandes cajas colocadas en sus correspondientes macetas, y varios arboles esbeltos de gran mérito. Diferentes puertas y ventanas en buen uso, y un peso quintaleño con sus correspondientes pesos. En esta redacción informarán.

ESTANTERIA. Se vende por poco precio una nueva con su mostrador. En el despacho de este periódico darán razon.

ALMONEDA. Se hace de toda clase de muebles y cuadros al óleo de la casa calle de los Manriques número 5, desde las diez de la mañana á la una de la tarde, y desde las cinco de la misma á oraciones.

SUSCRIBIRSE Por un mes

Sección

FERRO-CARRIL

La prolongación basta Manzana sumado dentro

Pensamientos tan fecundos efecto una vez terreno de la

La construcción sin embargo llante concepción las vías de h

cuanto tener p medio de una su ejecución.

Un accidente miento imprevisible obras dos, cuando es mas que una sola de las

do y de la necesidad que Nuestra qu

partida y de de sale cuanto de la mayor p

gunas limitrofada á la condit

tre las varias ga el tran do á la vista de

te el castillo de teras de Lora; diferencia.

El humo de en nuestros vie pirales que Córdoba en vez de p

Perderemos corte por un e por otro se lle que quedamos e

de ojos y «Me parec si no dais vos, el m preguntois

Lo qu el ánimo bre rubio, jero cuyo á la puert era de Lón condados

En cu eiado, hem casas que clamacione cada explic bre el esta eado un lili plicando, ya al noble lo que cad mejante á ta: puso g

importancia toresco sob tado de la do las grac la rigidez allá del m del pecho rriquecido e